



MUNICIPIO DE LA DORADA
SECRETARIA DE HACIENDA
DIVISION DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO

Resolución N°. 2956

Fecha: Oct/29/2012

**"Por medio de la cual se Libra Mandamiento de Pago
A favor del Municipio de La Dorada"**

El suscrito Director Administrativo de la división de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Dorada en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 161 de 2007 que modificó el Decreto 086 de de 2006 donde se determina el Manual Específico de Competencias Laborales y los requisitos para cada una de las denominaciones de empleos del sector central del Municipio de La Dorada y en especial las conferidas para adelantar el procedimiento de jurisdicción coactiva y los actos administrativos que se requieran.

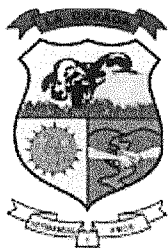
CONSIDERANDO

Obra dentro de las presentes actuaciones según factura de venta No.1163851 de 2012 **"LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL A UN CONTRIBUYENTE"** donde consta una obligación clara, expresa y exigible a favor del Municipio de La Dorada.

Que el Señor **MORENO SANCHEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 24705203 quien actúa como representante legal del predio 010002920022000 y adeuda al Municipio de La Dorada la suma de \$ **176,810** por concepto del **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Que el Acto Administrativo que establece la **LIQUIDACION DEL IMPUESTO** constituye una obligación clara, expresa y es actualmente exigible que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido pagadas por parte del contribuyente moroso, por lo cual la Administración se vio abocada a iniciar el proceso administrativo de Cobro Coactivo para buscar la satisfacción de las obligaciones dejadas de cancelar.

Por las consideraciones anteriores



4

MUNICIPIO DE LA DORADA
SECRETARIA DE HACIENDA
DIVISION DE COBRO COACTIVO

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR ORDEN DE MANDAMIENTO DE PAGO por la Vía Administrativa Coactiva a favor del Municipio de La Dorada y a cargo del Señor MORENO SANCHEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No 24705203 , y/o en contra de sus herederos determinados, indeterminados y demas, por la Suma de \$176,810 por los conceptos y sumas discriminados en la parte considerativa de la presente resolucion.

SEGUNDO: LIQUIDAR los intereses desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancelen los valores pendientes de pago de conformidad con los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario, más las costas y agencias de derecho que se tasen dentro del proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presenteMANDAMIENTO DE PAGO al ejecutado, previa citación a través del Correo Certificado para que comparezca en el término perentorio de **DIEZ (10)** días contados a partir de la citación y en el caso de no comparecer, llevar a cabo la notificación en la forma prevista en el Estatuto Tributario.

CUARTO: ADVERTIR al deudor que dispone de **QUINCE (15)** días contados a partir de la notificación del presenteMANDAMIENTO DE PAGO para cancelar las obligaciones pendientes de pago o proponer las excepciones que estime convenientes al tenor de lo preceptuado en el Artículo 831 del Estatuto Tributario.

Librense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA
Director Administrativo
División de Cobro Coactivo

CARRERA 3 No. 14-76 PALACIO MUNICIPAL
LA DORADA - CALDAS